REVISTA JUDICIAL

1352816, Notario Público - California, Condado de San Francisco - MI Comisión Expira Abril 22, 2006).
(FIN DE LA PÁGINA)
SYLVIA MIÑO DE PROAÑO
C.I. 170308413-5
Perito Traductora
Quito, 6 de Octubre del 2004.
Señores: Juez Cuarto de lo civil de Pichincha
En su Despacho
De mi consideración:
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por usted en su providencia dictada el 5 de Octubre del 2004, a las 16H31, dentro del Trámite No. 990-2004 *E.H., adjunto a la presente le remito en cuatro fojas útiles el informe solicitado.*
Atentamente,
Sylvia Miño de Proaño
Perito Traductora
Adjuntos
Recibido el día de hoy siete de octubre de dos mil cuatro, a las diez horas con tres minutos con 1 copia (s) igual al original; Adjunta CUATRO FOJAS DE TRADUCCIÓN CERTIFICO.
LCD. LUIS BARAHONA
SECRETARIO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 08 de Octubre del 2004, las 52. Agréguese al proceso el informe presentado. *En lo principal,* pasen los autos para dar sentencia.-Notifíquese.-
DR. PATRICIO VACA QUIJANO
JUEZ
Quito, a ocho de Octubre del dos mil cuatro siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede a CALLEJAS RIBADENEIRA ADOLFO, en el casillero No. 827 del Dr./ Ab. CAMPUZANO MERINO PATRICIO EFRAIN: .- Certifico
EL SECRETARIO.-
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Hoy día, en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en atención a lo dispuesto en Providencia del catorce de Octubre del dos mil cuatro del señor Juez cuarto de lo Civil de *Pichincha,* protocolizo en veinte y dos fojas útjles, los documentos que anteceden y que *contienen: el trámite seguido* en dicha Judicatura signado con el número nueve nueve *cero* cero cuatro, y que tiene relación con la traducción del idioma inglés al idioma español del Poder Administrativo Especial que otorga la compañía CHEVRON U.S.A. INC., a favor del señor Jaime Eduardo Borja Morejón; y, la Procuración Judicial que otorga la Compañía CHEVRON U.S.A. INC., a favor del Abogado Mario F. Velásquez Saltos. Quito, a diez y nueve de Octubre del dos mil cuatro.
EL NOTARIO
PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIEZ Y NUEVE DE *OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.-*
EL NOTARIO
Dr. Antonio Vaca Rullova.
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y *la SENTENCIA del señor* JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 29 de octubre del 2004, bajo el número 2991 del Registro Mercantil, Tomo 135,- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización efectuada el diecinueve de octubre del 2004, ante el Notario DÉCIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ANTONIO VACA RUILOVA, referente al PODER que la Compañía extranjera "CHEVRON U.S.A. INC", confiere a favor del *señor* JAIME EDUARDO *BORJA MOREJÓN.- Se fijó un* extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la *Ley, signado con el número* 1807.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 031453.- *Quito, a once de noviembre* del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTEN QUITO
HAY COPIA DE UN DOCUMENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE *PICHINCHA*
20 DE OCTUBRE 2004.
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE *PICHINCHA:*
Yo, Dr. Adolfo Callejas Ribadeneira, abogado, ecuatoriano, *mayor de edad, comparezco* respetuosamente ante usted y digo:
De la primera copia certificada de la protocolización otorgada el 19 de Octubre del 2004, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Dr. Antonio Vaca Ruilova, que en quince fojas útiles acompaño, se desprende que el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha aprobó por sentencia la traducción del idioma inglés al castellano del

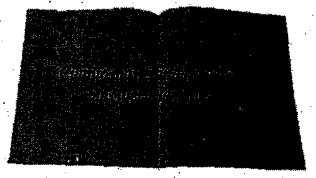

Poder Administrativo Especial, a favor del señor Jaime Eduardo Borja Morejón; y, de la Procuración Judicial Especial, a favor del señor Mario F. Velásquez Saltos, conferidos por la Compañía extranjera CHEVRON U.S.A. INC., con fecha 21 de Septiembre del 2004, en la ciudad de San Ramón, Estado de California, Estados Unidos de América. Del mismo modo, la sentencia dictada por *el señor Juez Cuarto de lo Civil* de Pichincha el 14 de Octubre del 2004, a las 11H37 dispuso *que tales Poderes se protocolicen* en una Notaría del Cantón Quito, para los efectos *legales pertinentes.*
Con estos antecedentes, comedidamente vengo ante su autoridad y solicito que al amparo de lo dispuesto en los Artículos 30, numeral 9no y 33 del Código de Comercio, se sirva disponer que tales Poderes sean publicados en la prensa e inscritos en el Registro Mercantil a fin de que puedan surtir los efectos legales para los cuales fueron conferidos.
La cuantía *por su naturaleza es* indeterminada.
Una vez evacuada la presente *diligencia, se servirá devolverme* originales.
Las notificaciones que me correspondan las recibiré en a casillero judicial No. 827 del Palacio de Justicia de esta Ciudad.
Firmo conjuntamente con el Dr. Diego Larrea Alarcón, a quien autorizo para presentar cuanto escrito sea necesario en esta tramitación: así como autorizo a la Lcda. Patricia Hidalgo, para que concluido el trámite anterior pueda retirar de su judicatura la protocolización antes relacionada.
DR. ADOLFO CALLEJAS R.
ABOGADO
MATRICULA No. 1139 - C.A.P.
DR. DIEGO LARREA ALARCÓN
ABOGADO
MATRICULA No. 2607 - C.A.P.
DISTRITO JUDICIAL DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES
Ingresado por: Lcda.. CECILIA GUTIERREZ
Recibida el día de hoy; veinte de Octubre del dos mil cuatro, a las once horas veinte y dos minutos, la demanda seguida por CALLEJAS RIVADENEIRA ADOLFO, en: 0 fojas ORIGINAL, SEIS COPIAS, UN DEPOSITO Y *UNA TASA JUDICIAL POR $ 10,* UNA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN. Sorteada *la causa su conocimiento co*rrespondió al JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL y al número *de juicio:* 17305 -2004 -1063 QUITO, 20 de Octubre del 2004.
Dr. Wilson Andrade del Pozo
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES
SECRETARIO (A)
Recibido el día de hoy veinte y uno de Octubre del dos mil cuatro, a las quince horas treinta minutos, con copias, copias certificadas de protocolización, comprobante de depósito por pago de tasa judicial incompleto, comprobante de depósito por *tasas judiciales.- Certifi*co.-
Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas
Secretario
RAZON.- Siento como tal y para los fines legales, que en esta fecha, se deja copia de la demanda que antecede, para el Archivo del Juzgado.- Quito, Octubre 21 del 2004.- Certifico.-
Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas
Secretario.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 25 de Octubre del 2004, las 09h41.- en virtud de la razón de sorteo y en calidad de Juez Suplente designada, avoco conocimiento en *la presente* causa.- en lo principal, previamente el actor, en el término de *tres días, bajo prevenciones le*gales, complete el pago de la tasa judicial rubro "otros asuntos de cuantía indeterminada." Tómese nota del Casillero Judicial designado.- Notifíquese.-
AB. MARIA MERCEDES PORTILLA
JUEZ
En QUITO; a veinte y cinco de *Octubre del dos mil cuatro,* siendo las diecisiete horas con treinta minutos; notifiqué con *la providencia que antecede;* a CALLEJAS RIVADENEIRA ADOLFO, en el casillero No. 827 *del Dr/Ab.* CALLEJAS RIVADENEIRA ADOLFO;
Certifico.-
Hernán Castillo A.
Oficial Mayor
SEÑORITA JUEZA QUINTA DE LO CIVIL DE PICHINCHA:
Yo, Dr. Adolfo Callejas Ribadeneira, dentro del trámite de aprobación de poderes No. 1063-04 Lcdo. Castillo, a usted comedidamente digo:
En cumplimiento a lo dispuesto por usted en *providencia* de 25 de Octubre del 2004, dicta a las 9H41, adjunto al pre*sente el comprobante de depó*sito de a tasa judicial por la suma de US$40,00, que comple*mente el valor inicialmente* cancelado por tal concepto, completando de esta forma el pago de tasa judicial rubro "otros asuntos de cuantía indeterminada".
Adicionalmente y para completar la petición original, ampliando la misma, solicito a usted que por sentencia se aprueben los Poderes adjuntos a mi petitorio inicial y se disponga el cumplimiento de los trámites solicitados en el mismo.
Por el peticionario débidamente facultado como su abogado *Defensor.*
DR. DIEGO LARREA ALARCÓN
ABOGADO
MATRICULA No. 2607 - C.A.P.
Presentado el día de hoy veinte y seis de Octubre del dos mil cuatro, a las once horas con dieciocho minutos con 1 Copia(s) igual al original; Adjunta: UN COMPROBANTE DE TASA JUDICIAL POR EL VALOR DE CUARENTAS DÓLARES; LO CERTIFICO.
LCDO. RODRIGO AULESTIA E.
SECRETARIO
HAY COPIA DE UN DOCUMENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE *PICHINCHA* QUITO, 29 de Octubre del 2004, las 16H11 Vistos.- Por haberse dado cumplimiento a lo *ordenado* en providencia inicial, la petición que antecede, es clara, precisa y *reúne los demás requisitos* de Ley.- Por cuanto el Poder Administrativo Especial, a favor del señor Jaime Eduardo Borja Morejón; y, de la procuración Judicial Especial, a favor del señor Mario F. Velásquez Sal*tos, conferidos por la Compa*ñía extranjera CHEVRON U.S.A INC., reúne los requisitos lega*les, ADMINISTRANDO JUSTI*CIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificando su legalidad, se dispone se proceda a su inscripción en el Registro Mercantil; hecho, que se publique íntegramente en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital; y, que se protocolice en una de las Notarías del Cantón y se den la copia o copias que se soliciten.- Tanto el Registrador Mercantil como el señor Secretario fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente.- Notifíquese.-
AB. MARIA MERCEDES PORTILLA
JUEZ
En QUITO, a veinte y nueve de *Octubre del dos mil cuatro* siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a CALLEJAS RIVADENEIRA ADOLFO, en el casillero No. 827 del Dr./Ab. CALLEJAS RIVADENEIRA ADOLFO:
Certifico.
Dr. Rodrigo Aulestia Egas
Secretario
RAZON.- En esta fecha jueves once de Noviembre del dos mil cuatro, a las nueve horas treinta, notifiqué con la sentencia que antecede; al señor Registrador Mercantil, en persona y firma.- Certifico.-
El Registrador Mercantil
Dr. Raúl Gaybor Secaira
Registrador Mercantil del Cantón Quito
Dr. Rodrigo Aulestia Egas
Secretario
Hay varios sellos
AR/33534/cc

DIVORCIOS

R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO
EXTRACTO DE CITACION:
A: EDUVIGES GENOVEVA VITERI MESIAS
LE HAGO SABER. Que en este *Juzgado mediante sorteo,* le corresponde conocer la demanda de divorcio # 574/2004, cuyo extracto es como sigue
ACTOR: YIME ANTONIO BURGOS VERA
DEMANDADA: EDUVIGES GENOVEVA VITERI MESIAS
OBJETO DE LA DEMANDA.- Pide que mediante sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que los une.
TRAMITE.- Juicio Verbal Sumario
JUEZ DE LA CAUSA.- ABG. ANGEL RODRIGUEZ FAJARDO
AUTO INICIAL.- La demanda que antecede por reunir los requisitos de Ley, se la califica de *clara, precisa y completa,* razón por la cuál se la admite al trámite del Juicio Verbal Sumarío *que le corresponde. Cítese* a la demandada por uno de los periódicos de la localidad, así como en uno de los periódicos de la capital de la provincia donde se celebró el matrimonio, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, toda vez que el actor afirma bajo juramento que le es imposible determinar el domicilio actual de dicha demandada, pese a las averiguaciones realizadas.
*Particular que comunico a us*ted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que *tiene que comparecer al juicio* dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será declarada en rebeldía.
Machala, 28 de Octubre del 2004.
Abg. FRANCO AREVALO VALAREZO
SECRETARIO DEL JUZGADO 3ro. DE LO CIVIL DE EL ORO
Hay un sello
A.A./0007

JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: OSWALDO CUASCOTA INLAGO
JUICIO DIVORCIO Nro. 122-2004
*Actora: María Hortencia Coba*cango Farinango
Demandado: Oswaldo Cuasco*ta Inlago*
Objeto: Obtener que se declare disuelto el vínculo matrimo*nial que les une al amparo de* lo dispuesto en el Art. 109 causal 11va. Inciso 1ro. del Código Civil
Trámite: Verbal Sumario
Cuantía: Indeterminada

Providencia JUZGADO DI LO CIVIL DE bacundo, a 2 2004, las 9H demanda qu ra, completa sitos de ley, mite al trám rio.- En virt precedente, dado Oswal en la forma 85 del Códig to Civil y 119 Téngase en judicial seña nante y la a rida a su de se.
f) Dra. Ana Jueza
Lo que com CITO, previn gación que t siliero judic para sus lut Dra. Lilia Ag Secretario
JUZGADO D VIL DE PICH Hay un sello A.A./10003

JUZGADO CIVIL DE EXTRACTO CITACION JU DEL CARME TUAÑA ACTOR. Car Fernández DEMANDAD men Mendo JUICIO. DI 2004-IGM TRAMITE. V CUANTIA. I DOMICILIO No. 3316 de laguachi PROVIDENC JUZGADO DE PICHIN Noviembre 12h00.- VI *que antece* Carlos Emil es clara, p *por reunir l* razón por l al trámite v *principal.* - *dada* Miria doza Titua prensa en l el Art. 86 de to el juram actor. Atent cha por los abonada co Idoneidad c cifa Quilca nombra Cu los menore Gissela del Mireya y C ca Mendoz *demandada* hora para l guese a los *mentos* adj cuenta el ca señala la pa torización q do defenso quese.
f) Mario Ort LO QUE CO NIENDOLE CION QUE T DOMICILIO DEL PERIM ESTA CIUDA RA POSTER CIONES.
DR. EDWIN C *DIA* SECRETARIO Hay un sello A.A./0005

R
CITACIÓN JU ÑORA ADRI RRO CÓRDO CON EL JUIC PROPUESTO LUIS MARTÍN *ACTOR:* SI MARTÍNEZ O DEMANDADO SOCORRO C QUEZ FUNDAMENT ART. 109 núm del Código Ci CUANTÍA: Inc TRÁMITE: Ve DOMICILIO MARCO GUA SILLERO No. *JUICIO N:* 157 JUZGADO DE CIVIL: Sango *2004.- Las qu* TOS.- La dem de es clara, pr *demás requis* consecuencia trámite en jue rio.- Cítese a Adriana del S Enríquez de ca que disponen Código de Pro y 119 del Cód

COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN CAMIONES Y CAMIONETAS ANDRES PEREZ ADRIAN NAVARRO NO.16-QUITO

Cítase con carácter de público y urgente por desconocer el domicilio del Sr. Condor Oña Fredy socio de esta Institución, para que en el plazo de ocho días conforme a Ley se sirva cumplir con sus obligaciones, caso contrario se procederá con su liquidación por falta de requisitos para continuar como socio.

GERENTE DE LA COOPERATIVA.

A.P./18143/k.m.

EXTRACTO DE PUBLICACIÓN PARA LA ANULACIÓN DE PÓLIZAS

Informamos que la póliza No. 8102337012, *emitida el 3 de diciembre del* 2002 por Citibank NA SUCURSAL ECUADOR, ha sido sustraída o se encuentra extraviada, razón por la cual se procede a su anulación.

Informamos que la póliza No. 8101241033, emitida el 29 de agosto del 2001 por Citibank NA SUCURSAL ECUADOR, ha sido sustraída o se encuentra extraviada, razón por la cual se procede a su anulación.

Informamos que la póliza No. 8101241034, emitida el 29 de agosto del 2001 por Citibank NA SUCURSAL ECUADOR, ha sido sustraída o se encuentra extraviada, razón por la cual se procede a su anulación.

Informamos que la póliza No. 8101327008, emitida el 26 de noviembre del 2001 por Citibank NA SUCURSAL ECUADOR, ha sido sustraída o se encuentra extraviada, razón por la cual se procede a su anulación.

Informamos que la póliza No. 8102023003, emitida el 23 de enero del 2002 por Citibank NA SUCURSAL ECUADOR, ha sido sustraída o se encuentra extraviada, razón por la cual se procede a su anulación.

Informamos que la póliza No. 8102232009, emitida el 20 de agosto del 2002 por Citibank NA SUCURSAL ECUADOR, ha sido sustraída o se encuentra extraviada, razón por la cual se procede a su anulación.

AR/33560/kc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TATOO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TATOO CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de septiembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 4322 de 09 NOV. 2004

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Segundo de los estatutos, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- "La importación, exportación, compra, venta, fabricación, confección, distribución, consignación, representación y comercialización de...; todo tipo de libros, revistas, enciclopedias;..."

Quito, 09 NOV. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/33595/cc

C E R T I F I C A D O

Certifico que es fiel copia del original, publicado en el Diario La Hora, edición judicial, el día Jueves 18 de Noviembre del 2004.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

Atentamente

EDITORIAL MINOTAURO
DIARIO LA HORA

Lcda. Andrea Troya
La Hora

Quito, 09 de mayo del 2007